



Interlocutorio	723
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00076 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Francy Hurtado Galvis
Demandado (s)	Marisol Gómez Botero y otros
Asunto	Informa

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante en memorial de 30 de mayo de 2023, se informa que las medidas cautelares decretadas fueron las solicitadas en el escrito denominado “solicitud de medidas cautelares” y no en el escrito de demanda, por lo tanto no se decretó la inscripción de demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias nro. 001-907795 y 001-907786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur toda vez que dichas matrículas no se encuentran incluidas en dicha solicitud. (folios 38 a 42 del archivo denominado 46EscritoDemandaIntegrada19Abr del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **077a8ce2b5fc833aeb050c971145f55f5d82b80ab08d648f84e3b4204bd7cdd6**

Documento generado en 31/05/2023 01:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>